

El Lloretense

PERIÓDICO CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES.



Publicase cada dos domingos.

Año I.	Suscripción. En Lloret tres meses. . . 1 peseta. En la Península tres id. . . 1'25 > Extranjero y Ultramar 1 año 10 > Anuncios á precios convencionales.	Lloret de Mar 20 de Diciembre de 1885.	Advertencias. Las suscripciones y anuncios se pagan por adelantado pudiendo efectuarlo los señores residentes fuera de Lloret, en sellos de Correos y letras de fácil cobro	Núm 26.
--------	---	--	---	---------

SUMARIO:

Carta del Sr. Galcerán.—*La Lotería en relación con el ahorro II*, por Joaquín Lluhi y Risech.—*Ordenanzas Municipales.—Lloret en lo any 1716.*—Crónica de Lloret y su comarca.—Crónica General.—Charada.—Anuncios.

Lloret de Mar 19 Diciembre 1885.

Sres. Redactores de EL LLORETENSE.

Muy apreciables compañeros: Mis continuas ocupaciones y el deseo de no inspirar recelos á nadie, me obligan á separarme por hoy de la Redacción de EL LLORETENSE. Me reservo, no obstante, el derecho de publicar en él, aunque como mero colaborador y á medida que me vaya siendo posible, varios artículos relacionados con esta villa, los cuales versarán en su mayor parte sobre temas históricos. Con el fin de no dar origen á erróneas interpretaciones, haré constar que no es desafecto por el periódico lo que me mueve á separarme de su Redacción.

Nací en esta pacífica y morigerada villa; en ella vieron la luz primera mi esposa y mis dos hijas; descansan en la misma los restos de mis queridos padres; se ha nutrido mi existencia al soplo vivificador de las salutíferas brisas de esta bahía, cuya singular belleza hace ya diez y ocho siglos admiró el naturalista Plinio; en esta hoy desierta playa, animada hace poco por el movimiento de una industria que se ha extinguido; en estas aseadas calles, vírgenes aún de la inmoralidad y el crimen; en esta poética campiña, defendida de los helados vientos del Norte por un baluarte de pintorescas montañas; en estos bosques de alcornoques, perfumados por el hálito del mirto y el romero, se conservan las dulces ilusiones, los plácidos recuerdos de mi infancia.

Y si la vida, sentimientos, caros afectos del alma y cuanto constituye mi sér, se halla identificado con esta población, dicho queda con ello que me inspira el mayor interés todo lo que tiende á su propiedad y lucimiento. ¿Cómo no sentir, pues, por EL LLORETENSE, que es un medio de cultura moral é intelectual para estos habitantes, las placenteras emociones de la simpatía? ¿Cómo no tener en alto aprecio un periódico que se propone defender los intereses de esta villa, y cuyo fin primordial es contribuir al progreso de la misma, despertándola de su letargo? ¿Cómo no aplaudir su publicación cuando, aparte de estas ventajas positivas, es el eco fiel y cariñoso que, desde esta playa, trasmite á nuestros deudos y amigos de allende el Atlántico, cual mensajera paloma, las gratas nuevas de su amada patria?

Si: en este humilde periódico, que con desinteresado celo publicáis, fundo mi principal esperanza para ver libre á Lloret de Mar del marasmo y postración en que yace. Ora dando á conocer, por los medios de que la prensa dispone, las diversas fuentes de riqueza, y la manera como poblaciones han florecido por su industria; ora enseñando á salvar los obstáculos que se oponen al desarrollo de la actividad humana, no cabe duda que prestará á esta villa, amenazada á perecer por consunción y herida hoy de muerte, servicios de gran valía. Por estas razones os agradezco los sacrificios que para sostenerlo os habéis impuesto, y os animo á que prosigáis en tan honrosa tarea, seguro de que no serán estériles vuestros esfuerzos.

Dicho esto se despide de la Redacción vuestro afectuosísimo amigo y S. S. Q. V. M. B.,

J. GALCERÁN.

La Lotería en relación con el ahorro.

II.

Sólo los miopes de la experiencia y de la moral, pueden dejar de reconocer los funestos y numerosos defectos de la Lotería; defectos de los cuales no hemos hecho más que apuntar algunos que nos han parecido cardinales. Ellos nos llevan, como de la mano, al estudio de los medios que pueden á lo menos restringir la extensión del vicio de jugar, y á la indagación del motivo por el cual el Estado mantiene, en nuestro país, esa institución rentística, no obstante y no justificarse ante los preceptos de la Moral, del Derecho penal y de la Economía política.

Es indudable que las instituciones políticas de un país influyen poderosamente en el desarrollo ó en la desaparición del juego. Si una nación tiene la inmensa ventaja de que su Constitución política externa se mantenga en perfecta armonía con sus usos y costumbres, su cultura, su estado de civilización, su historia y sus tradiciones, como quiera que la consecuencia rigurosa de todo esto, consiste en que disfrutará de paz y de tranquilidad y, por consiguiente, de orden; salta á la vista que la industria, la agricultura y el comercio reclamarán los capitales, haciéndoles entrar en la senda más productiva. El trabajo invade entonces el campo de la ociosidad. Por el contrario, en aquellos otros países que, á consecuencia de que su constitución interna está en pugna y lucha con los ideales de perfección, que proclaman las teorías políticas que no buscan amoldarse á los productos espontáneos de la historia, son ocasionados á perturbaciones y trastornos en su régimen político, no puede menos de suceder que, el capital mueble, se desvíe de sus fuentes productivas, y se encamine al juego, á la Lotería, ó bien se vaya al extranjero, obedeciendo á su naturaleza eminentemente cosmopolita. Influye, pues, poderosamente en la extensión del juego, la mayor ó menor probabilidad de perturbaciones en el régimen político de un país, ó sea la estabilidad mayor ó menor de sus instituciones.

Otro medio, que por sí mismo se recomienda como extirpador del vicio de jugar, consiste en la debida protección y tutela que debe dispensar la ley á las instituciones económicas del país, si quiere verlo rico y floreciente, dando una expansión sin límites á sus fuentes de vida. Si el Estado, valiéndose de una tutela racional, neutraliza las ventajas que, en la concurrencia, ofrecen las industrias del extranjero, libres las del

país de la desconfianza, que es el cáncer del comercio, como que sus resultados son mezquinos sin la valiosa ayuda del capital, este será reclamado y absorbido á fin de acrecentar más y más la producción económica. La verdadera protección obra, con respecto á las industrias de un país, del mismo modo que la tutela y la curatela para con los menores de edad; les dá la fuerza y poderío que les falta, y la seguridad, ó, cuando menos, la probabilidad de vender sus productos de una manera conveniente y útil. Lo contrario acontece cuando las empresas económicas carecen de probabilidades de alcanzar su objeto, que es el lucro, no siendo protegidas de un modo tal que puedan luchar, con armas iguales, en la concurrencia del extranjero. Entonces la industria languidece y el capital no es reclamado. El juego distraerá de su verdadero empleo al capital, y éste no mantendrá aquella íntima unión con el trabajo, que aconsejan los más sabios economistas, por ser el alma y la producción.

Las costumbres de un país influyen también en la extensión del juego, y todo lo que tienda á morigerarlas, deberá contribuir, indirecta pero poderosamente, á la obra de la extirpación del afán de jugar á la Lotería. La historia de nuestra administración, nos dice que el juego es un vicio bastante generalizado en todas las épocas, y que en ellas se presenta más ó menos desarrollado según sean las costumbres y los acontecimientos, principalmente políticos. El juego en consecuencia, es muy difícil de extirpar, tanto más cuanto porque el Estado lo fomenta por medio de la Lotería y de los premios que ofrece á los empleados que mejor han sabido extenderla. El vicio de jugar sería de más fácil extinción si se viese limitado en virtud de la desaparición de la Lotería.

La Lotería es una de las rentas que están amenazadas de muerte. En nuestros tiempos va desapareciendo con lentitud, y la dificultad más grande que á ello se opone, es la misma que hace que aún existe el monopolio del tabáco, ó sea, la importancia de la suma que proporciona anualmente al Estado, y la dificultad de su sustitución en el presupuesto de ingreso, mayormente hoy que son tan crecidos los gravámenes que pesan sobre los contribuyentes. Mas no dudamos de que llegará una época en que las cargas públicas no sean tan considerables como ahora, y entonces, pudiendo el Estado apelar á otros recursos más indicados, desaparecerá la Lotería de entre nuestros medios de renta. Y aquí no podemos dejar de mencionar el Decreto que, en 12 Noviembre de 1868, dió el Sr. Figueroa, á la sazón ministro de Hacienda, en el cual indica las causas por qué se mantiene aún la Lo-

tería. Dice que son la importancia de la cifra que proporciona al Tesoro y que este ingreso es una renta popular. A este efecto, debemos decir que en Francia se decretó la supresión de la Lotería en el año 30, al advenimiento al Poder de la dinastía de Orleans, y que Luis Felipe no lo logró más que hasta el año 1846. El Sr. Figuerola, en el preámbulo del Decreto citado, dice que, dado el caso de suprimirse la Lotería, se hará por el mismo camino por el que vino á España, esto es, como medio de ofrecer recursos á las casas de beneficencia. Y no se puede menos de aplaudir esta solución, por cuanto la apuesta se convertiría en limosna, y se diera á la Lotería un carácter muy distinto del que ofrece desde el año 1814 en el que, con motivo de la guerra, hubo grandes y apremiantes necesidades, y se pensó en monopolizar, en beneficio del Tesoro, la renta que proporcionaba la Lotería á las casas de beneficencia. La Lotería primitiva ó genovesa, á la cual era muy aficionado el vulgo, producía al Estado el 50 por 100 de las apuestas.

JOAQUÍN LLUHÍ RISSECH.

ORDENANZAS MUNICIPALES

PARA RÉGIMEN DE ESTA VILLA DE LLORET DE MAR
ACORDADAS POR EL MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA MISMA EN EL AÑO 1857.

(Conclusión.)

TÍTULO CUARTO.

EDIFICIOS.

Artículo 40.

Siempre que tenga de construirse ó reedificarse algún edificio, deberá el dueño ó su representante acudir al Ayuntamiento con solicitud y acompañar el perfil del edificio firmado por el director de la obra. De faltar á esta formalidad incurrirá el propietario en 50 reales de multa y demolición de la obra.

Artículo 41.

Los cimientos de cualquier edificio de nueva construcción deberán formarse á suficiente profundidad y en terreno sólido; el grueso de estos tendrá un palmo más ancho hasta el plan terreno del que debe tener hasta el primer piso que será de cuatro palmos á lo más, y tres á lo menos, dos y medio hasta el segundo piso inclusive, y dos hasta el extremo superior del edificio, ó uno y medio si fuese de ladrillo puesto de pun-

ta. El contraventor queda sugeto á la demolición y reposición de la obra y 50 reales de multa.

Artículo 42.

Los edificios podrán constar á lo más de tres pisos sin entresuelo. La elevación interior de los pisos será el primero de 20 á 22 palmos: 18 el segundo y 17 el tercero, y cinco palmos la baranda del terrado ó tejado. Cuando los edificios consten de dos pisos, tendrán el cuidado de guardar la misma altura en palmos que los designados hasta el 2.º piso. El extremo superior del edificio deberá contener cornisa, y de ningún modo tejas que sobresalgan. El contraventor incurrirá en igual pena que marca el artículo anterior.

Artículo 43.

La altura total de los edificios con inclusión de la baranda del terrado y piso de tierra, no podrá ser mayor de 78 palmos. La anchura de las calles será de 28 á 36 palmos las principales y de 20 las trasversales. Las casas que en lo sucesivo se redificaren ó de nueva construcción se atenderán á la distancia marcada bajo pena de demolición de la obra y 100 reales de multa.

Artículo 44.

Las ventanas que se construyan al piso de tierra como igualmente las celosías, no podrán salir los rejados de hierro de sus jambas, ni estas más espacio que un cuarto de palmo del nivel de la fachada; debiendo por consiguiente formar el rejado perpendicular desde su extremo superior al de abajo. Toda infracción será corregida con 50 reales de multa y destrucción de la obra.

Artículo 45.

No se podrán construir torres llamadas mirandas ni de otra clase, sin permiso del Ayuntamiento que lo dará mediante allanen aquellas en el centro del edificio pero en manera alguna si estas se forman sobre las paredes medianeras ó de fachada y no escediendo de la elevación de 20 palmos. El contraventor quedará obligado á efectuarlo en el modo prescrito y pagará 100 reales de multa.

Artículo 46.

En todas las casas que se construyan ó bien reedifiquen se tendrá especial cuidado en que las aberturas tanto de balcones como de ventanas guarden la posible simetría en alineación y ornato.

Artículo 47.

La salida de los balcones será según el ancho de las calles á saber:

Dimensiones de piedras balconeras.

Dimensiones de calles.	Primeros pisos.	Segundos pisos.	Terceros pisos.
En las de 36 palmos de ancho.	4 palmos	3 palmos	2 palmos
En las de 32 id. id.	3½ id.	2½ id.	2 id.
En las de 28 id. id.	3 id.	2 id.	1½ id.
En las de 20 id. id.	2 id.	1½ id.	1 id.

Las piedras de los balcones vulgo llusanas deberán ser de piedra labrada. Cualquier contravención á lo prevenido en este artículo será castigada con 50 reales de multa y el director de la obra obligado á su reposición si la culpa no fuese del dueño.

Artículo 48.

El propietario que mande construir de nuevo algún edificio ó recomponer antiguo, al momento de concluída la obra, deberá dejar limpia y desembarazada la calle de toda clase de escombros, pues de no verificarlo dentro de tercero día lo dispondrá el Ayuntamiento.

Artículo 49.

La salida de los balcones ó sean sus extremos, y las jambas de las ventanas ni otras aberturas, podrán arrimarse de dos palmos al centro de las paredes medianeras bajo pena de arreglarlo así, en caso de hacer lo contrario. Toda infracción será reparada en el modo ordenado, y pagará 50 reales de multa.

Artículo 50.

Cualquiera que con motivo de obras embarazase la calle ya con escombros, maderas ú otra cosa, deberá poner en aquel parage luz suficiente para que arda toda la noche á fin de evitar todo peligro á los transeuntes. Los carpinteros y toneleros, dejarán igualmente desembarazada la calle de los bancos y pipas, á no ser que por falta de local se viesen precisados á dejarlas en la calle, en cuyo caso colocarán la luz en el modo anteriormente dicho bajo la multa de 10 reales vellón.

Artículo 51.

Todo el que deba construir algún edificio, deberá dar conocimiento al Ayuntamiento y presentará el plano para que con preseucia de aquel se coloque la primera hilada de piedra. Igual conocimiento dará luego de concluída para ser reconocida bajo la multa de 50 reales.

Artículo 52.

Todos los artículos comprendidos en la presente ordenanza municipal será su reincidencia castigada progresivamente con doble multa de la que comprende el correspondiente á su falta.

Artículo 53.

Estas ordenanzas se publicarán para conocimiento de los vecinos de esta villa, á las que deberán sugetarse y observar cuanto en ellas se previene, so pena de incurrir en las penas impuestas.—Lloret de Mar 1.º Abril de 1857.—Juán Bautista Conill.—José Maciá Oliveras.—José Mundet.—Jaime Compañó.—José Cabruja.—José Esqueu.—José Bernis.—Juán Vidal.—Joaquín Bassols secretario.—Gerona 15 Mayo 1857.—Aprobadas: Devuélvanse al Alcalde para los efectos oportunos.—Garrido.—Hay un sello que dice.—Gobierno de la Provincia de Gerona.

LLORET EN LO ANY 1716.

(Conclusión.)

XLVII.

Certificatoria de com se pagan las *quinsenadas*: Certificam y fem fé, nosaltres en *Jaume Botet*, *Francisco Granell* y *Joseph Gros*, tots de la present vila de Lloret y com á Jurats que forem de la dita vila en lo any próxim pasat de 1715, de com donarem compliment y pagarem las *quinsenadas*, que eran per lo servey de Sa Magestad que Dèu lo guarde, que quiscuna *quiscuna* era de cent xexanta pessas de vuyt, quals cobrarem nosaltres y pagarem á las personas que nos fou delegat pagar per lo senyor Tresorer de la ciutat de Girona, y altres moltas *quinsenadas* foren pagadas y lliuradas al senyor don Joseph Ambrona Tresorer de la dita ciutat, las quals cobrarem de *talls* que ferem entre los particulars de la vila; y pera cobrar la major part de dits *talls* los particulars nos entregaren y lliuraren las joyas de or y plata que tenían en llurs casas, altres lo blat que tenían pera sembrar y menjar, y casi la major partida de las casas de dita vila se hagueran de véndrer totas las alatjes que poseían; á moltas y diferens casas y ferem excusións per la cobranza de dits *talls* per pagar las *quinsenadas*, ab las quals nos ne aportarem tot lo que tenían per son sustento y las alatjes de casa, y moltas de ellas que no podían arribar á pastar pa per llur sustento si tenían bestiar sel venían; axí que per la paga de las ditas *quinsenadas*, la vila no se imposa ningún vinté, redelme ni altres imposicións sino ques paga dels *talls* y un poch dels emoluments que tenía y tè dita vila; en fé de lo qual fem la present certificatoria de ma de Joseph Rovirola y Ros Presbitre y Rector de la Iglesia Parroquial y privada per nosaltres avuy día 19 de Mars de 1716.—Francisco Granell, Jurat.—Jaume Botet, Jurat.—Joseph Gros, Jurat.

Certifico y fas fé lo avall privat Joseph Robirola y Ros. Presbitre y Rector de la Iglesia Parroquial de la vila de Lloret de com en mon poder los Honorables Joán Pujol y Plá, pagés de Lloret y Fran-

cesch Mont també de dite vila, lo die present y avall escrit han prestat jurament de haberse portat be y llealment en respondre y formar las respostas que per ordre del Il·lustre Sr. D. Joseph de Petinyo, Intendent General, se ha ordenat se fesen en la dita vila, per qual efecte lo Concel·l de ella los elegi; en fe de las quals aosas fas la present certificacion firmada de ma propia y sotascrita de llurs propias mans avuy en Lloret als dinou del mes de Mars del any de la Nativitat del Senyor be mil set cens y setse.—Joseph Rovirola y Ros Pbre. y Rector de la Iglesia Parroquial de la vila de Lloret.—Joan Pujol y Pla, qui la present firmo de propia ma.—Francesch Mont, qui la present firmo de ma propia.



HACE poco días que un numeroso y enlutado séquito acompañó á su última morada el cadáver del que fué nuestro particular y estimado amigo Rdo Sr. D. José Garriga y Domenech.

Tras de larga enfermedad cuyo lento y penoso curso puso á prueba las virtudes de tan digno sacerdote, ha sido por la muerte arrebatado á los 26 años de edad, del seno de su familia, del lado de una madre cariñosa en quien cifraba su consuelo.

Inclinada desde niño su vocación al Sacerdocio, hizo sus primeros estudios de latinidad y humanidades con notable aprovechamiento, en el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza, fundado en esta villa por nuestro distinguido é ilustrado amigo el Rdo. Sr. Canónigo Dominicano, D. Narciso Domenech y Parés; cursando luego en el Seminario de la Diócesis los demás estudios necesarios, con extraordinaria lucidez y aplicación. Y en premio de sus desvelos y afanes pudo muy pronto lleno de gozo mirarnos á su alrededor el día fausto de su primera celebración; el día en que por vez primera ofrecía á Dios el sublime sacrificio de la Hostia consagrada.

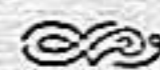
Todavía no hace dos años. Aún parecen resonar en nuestros oídos las palabras pronunciadas por el dignísimo Sr. Rdo. Padre Félix desde el púlpito de esta Parroquia, palabras llenas de filosofía y de ternura á la vez, y que penetraron profundamente en el corazón de muchos allí presente, por cuyas mejillas vimos correr abundantes lágrimas de enternecimiento.

Aún parécenos ver á la señora madre de nuestro difunto amigo llegar conmovida entre gozo y ternura á imprimir el ósculo sagrado en las manos del nuevo Ministro espiritual.... ¡Pero no abramos más con la memoria, la profunda herida que hoy embarga á los seres más allegados al digno Sr. Garriga ni acrecentemos el dolor de sus numerosos amigos.

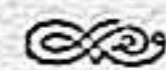
Tengamos presente su ejemplo, su pensar elevado que, abandonando las miserables luchas de la tierra buscaba otros horizontes más claros y más puros donde vagar su imaginación.

Unamos como cristianos nuestras humildes ora-

ciones, deseando á su atribulada familia la resignación necesaria para soportar su aflicción.

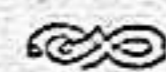


Con objeto de que tarden el menor tiempo posible á recibir los números de EL LLORETENSE nuestros abonados de las Américas, desde la nueva reforma saldrá este los días 5, 15 y 25 de cada mes.



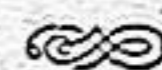
Felicitemos al autor del notable artículo que inserta la ilustrada *Revista de Telégrafos*, y en el cual se aboga por la unión de todas las capitales de España por medio de hilos directos á Madrid, instalándose además Estaciones telegráficas en todas las Cabezas de Partido de la Península, de las cuales se ramificará la Red eléctrica en conductores telefónicos á las poblaciones que no sean Partidos Judiciales.

Esta medida ha de traer considerables beneficios á la Nación y crecidos ingresos al Tesoro Público.



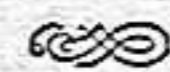
Han sido elegidos para formar la Junta de Gobierno del «Círculo Lloretense» los señores que á continuación se espresan: *Presidente:* D. Miguel Albertí; *Vice-presidente:* D. Román Domenech; *Vocales:* Don José Burgada y D. Pablo Nonell; *Tesorero:* D. José Sureda; *Secretario:* D. Pelegrin Pujol.

Les felicitamos.



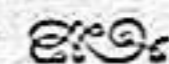
Dice nuestro ilustrado compañero *El Mataronés:* «Recibida ya la traducción oficial de la Encíclica *Inmortale Dei*, en la que la Iglesia dirime las contiendas entre católicos sobre la conducta de los gobiernos y de los particulares en los tiempos presentes, la repartiremos á nuestros abonados por folletín, conforme hicimos respecto de otros documentos de esta clase, y será la forma la misma, á fin de que puedan ser coleccionados.»

Recomendamos la lectura de tan importantísimo documento del cual hemos visto ya parte en nuestro estimado colega de Canet de Mar.



En Mataró, así como en todas las poblaciones donde el Gobierno tiene establecidas sus oficinas de diferentes ramos, tanto en el *Te-Deum*, que después del cólera se cantó tiempo atrás, como en los funerales celebrados por el eterno descanso del alma de nuestro malogrado Monarca, D. Alfonso XII, (q. e. g. e.), han asistido las Autoridades, invitando éstas á su vez *de oficio* á los representantes, Jefes de las oficinas y cuerpos del Estado instalados en la localidad.

Hacemos esta observación, porque venimos observando en Lloret la falta de este requisito en las funciones y ceremonias oficiales.

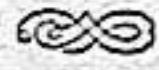


Leemos en un periódico:

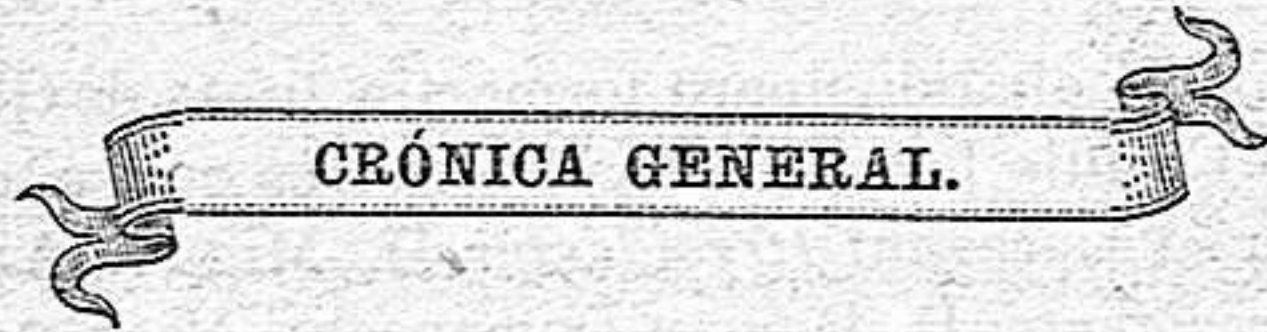
«Días pasados se verificó la vista de la causa seguida contra Benito Gasallés y Rojas por palabras injuriosas y amenazas dirigidas en la vía pública al señor oficial de Correos y Telégrafos, Jefe de dicho ramo en esta localidad, de cuyo hecho dimos cuenta oportunamente á nuestros lectores.

Como sentencia ha sido impuesta al procesado la pena de tres años y un día de arresto mayor, que sufrirá en la cárcel de la Provincia.»

No está mal que los Tribunales enseñen á cierta clase de gente la manera de considerar y respetar á los funcionarios del Gobierno, como Autoridades representantes que son del mismo.



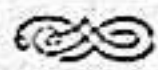
La primera obra que como regalo daremos á nuestros favorecedores será el drama en dos actos y en verso original de nuestro compañero D. Eduardo Sainz Noguera, y que lleva por título: *La Esclava de su deber*, cuyas primeras páginas, en forma para ser encuadradas aparte, verán la luz pública en el número próximo que saldrá el día 5 de Enero, hasta cuya fecha nos despedimos de nuestros suscritores, deseándoles felices Pascuas, así como también una buena salida y entrada de año.



Su Santidad León XIII dirigió una carta al emperador del Japón rogándole que amparara á los cristianos y á los misioneros.

El hijo del sol contestó con frases de sumisión y respeto, prometiendo ser un exacto cumplidor de los deseos del augusto Pontífice. Es más: le envió una embajada para mostrarle su veneración.

Se recomienda el ejemplo de este hereje á algunos archicatólicos españoles, á quienes el Padre común de los fieles, no sólo ha dirigido una carta, sino que ha tenido que enderezar toda una Encíclica, y ni aún así se enmiendan.



En una populosa ciudad de los Estados Unidos representábase hace algún tiempo *La dama de las Camelias*. La protagonista hizo su papel con tanta verdad, tanta ternura y perfección tanta, que los espectadores no cesaban de aplaudir. El último acto fué un acontecimiento: Margarita espiraba tristemente, con todos los pormenores de la tisis, los espectadores lloraban á lágrima viva, y hasta las personas más empedernidas se hallaban visiblemente conmovidas.

Al bajarse el telón, todos llamaban á la actriz para tributarle ovación inmensa, cuando salió al proscenio un caballero elegante y suplicando con señas le prestaran atención pronunció estas palabras:

«Ya veis cuan terribles son los efectos de la enfermedad de la tisis. A haber tomado Margarita Gautier las pastillas pectorales del doctor Tuberssen, nada de lo que acabáis de presenciar hubiera acontecido, sino muy al contrario, los amantes hubieran pasado una eterna vida de bienestar y de dicha.»



Muchos sabios de diferentes países y épocas han tomado en serio la investigación de la estatura que pudo tener nuestro padre Adán. Algunos escritores místicos de Talmud afirman que Adán fué creado, su

cabeza reclinada en un extremo del mundo y sus piés tocando al otro extremo; pero que con el pecado, se achicó por la plegaria de algunos ángeles que tenían miedo á tan gigante pecador.

Los *talmudistas* redujeron su estatura á 900 codos de altura; y otros dicen que al salir del paraíso podía vadear el mar por cualquier parte. Otros rabinos reducen algo estas dimensiones; pero lo cierto es que entre los turcos y otros pueblos hay la creencia general de que tuvo Adán una talla sobrehumana.

Eva, como es natural, debería ser una gigante proporcionada; y hoy se enseña en la Meca una colina que aseguran los *cicerones* haberle servido de almohada; y bastante lejos, en la llanura, las señas que dejaban sus piés.

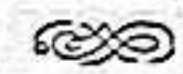
Estas extrañas ideas se resucitaron en Francia el siglo pasado por el célebre Henryon, que presentó á la Academia de Bellas Letras una escala cronológica de lo que había disminuido la estatura humana; habiendo sido, según él mismo, de 123 la de Adán y 118 la de Eva.

Dice Henryon que Noé tenía 20 piés menos que Adán; Abraham 28 menos, y Moisés tenía 13 piés menos que el padre común.

Alejandro, que era pequeño entre sus contemporáneos, media 6 piés de alto, y Julio César 5. En el reinado de Augusto, sabido es que nació el Salvador, y entonces, asegura el erudito francés, dejó de disminuir la talla humana, de manera que de este modo en 3000 años habían perdido de estatura los hombres 118 piés.

En Siam y otras naciones del Asia tienen unas creencias que coinciden con estas ideas, pues creen que la estatura decrece gradualmente y al fin llegarán á ser ellos del tamaño de un pájaro.

No dejan de ser curiosas las observaciones de Henryon, que reproduce un periódico italiano, de quien lo copiamos, no sin exclamar con Horacio: *Risum teneatis amici.*



Un ciudadano de Richmond, (Estados-Unidos) llamado Sord, se presentó en las oficinas de policía y con las lágrimas en los ojos dió parte de que le había sido robado un hijo de cuatro años. La policía se puso en campaña y el desgraciado padre ofreció una suma de 500 pesos, que anunciaron todos los periódicos con la mayor simpatía.

La emoción fué grande y mucho mayor al día siguiente al leerse en el «Richmond Ledger» una nota misteriosa anunciando á Mr. Sord que su hijo le sería devuelto mediante la entrega de 20.000 pesos en cierto sitio. Desesperación de Mr. Sord que no tenía tal suma.

Dos sensibles padres de familia tomaron al punto la iniciativa de una suscripción. En un día se reunió la mayor parte del rescate y se esperaba completarlo al siguiente, cuando un nuevo aviso del «Richmond Ledger» notificó que visto el tiempo transcurrido, el rescate del niño se elevaba de 20 á 25 mil pesos.

La ansiedad pública aumentó, y á la vez que llovían donativos, se lanzaban por todas partes en busca del niño, ejerciendo funciones de policía voluntaria.

Al otro día nueva nota declarando que, en vista de lo que pasaba, se subía el precio de rescate á 30,000 mil pesos, y si no se entregaba dicha suma en el término de veinticuatro horas, el padre recibiría la oreja derecha de su hijo, como primera advertencia.

Esto puso al colmo á la indignación pública, y una muchedumbre en tumulto se fué á las oficinas de policía apedreándolas y rompiendo los vidrios. En cuanto al infortunado padre, tardó poco en recibir envuelta en un papel la anunciada oreja, que al punto recojó por la de su hijo.

La compasiva multitud se dirigió á su casa al saberlo. De repente aparece el niño con sus dos orejas intactas, y refiere que la que recibió su padre era de un cadáver y que había logrado escaparse á pesar de la vigilancia de sus secuestradores.

El niño se hizo el héroe del día. Un Barnum inteligente celebró un contrato con el padre para exhibirlo al público mediante un peso por entrada. Las ganancias eran enormes; pero la policía, que no olvidaba la manifestación de que había sido objeto por no poder descubrir el paradero del niño, había seguido la pista al negocio y descubrió y probó que nadie había robado el niño y que todo había sido una comedia dirigida por el Barnum, de acuerdo con el padre, para excitar la curiosidad pública.

Un periódico de los Estados-Unidos refiere el singular efecto producido en unas 30 operarias de la American Rubber Company de East Cambridg (Massachusetts) por la exhalación de los vapores del nafta empleado en la fabricación de un cemento que sirve de base á la elaboración del cauchú. Todas se pusieron de pronto á bailar lanzando las más ruidosas carcajadas y haciendo las más extravagantes piruetas. En presencia de este baile inesperado, el director de la fábrica mandó á buscar seis médicos. Al verlos llegar, las operarias sin dejar sus risas y sus saltos,

les cogieron á la fuerza y les obligaron á continuar con ellas aquella danza infernal, sin hacer caso de sus protestas.

Repuestos de su sorpresa se libraron como pudieron de aquellas rabiosas bailarinas y dispusieron que varios dependientes se apoderasen de ellas, las aislaran y las llevaran en carruajes, como así se hizo, á sus respectivos domicilios. Al respirar el aire puro fueron calmándose, cayendo todas en una especie de sopor que les duró bastantes horas, con cuyo motivo quedaron por algunos días paralizados los trabajos de la fábrica.

En vista de este suceso, se han tomado las medidas necesarias para impedir que las emanaciones del nafta penetren en los pulmones de las obreras. Se ha observado que en los obreros no produce los mismos efectos. De lo contrario se convierte la fábrica en un manicomio.

SOLUCIÓN Á LA CHARADA ANTERIOR.

Delfin.

☉



CHARADA.

Segunda y prima terror
infunde al vil criminal.
Mi *toáo* del roedor
es noble perseguidor
del mencionado animal.

(La solución en el próximo número.)

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.

EL LLORETENSE,

PERIÓDICO CIENTÍFICO LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES.

PROSPECTO PARA 1886.

Con objeto de aumentar la lectura á nuestros favorecedores y aprovechar todos los correos que salen para América, esta publicación verá la luz **TRES VECES AL MES**, desde 1.º de Enero próximo, constando cada número de OCHO PÁGINAS en 4.º á dos columnas, buen papel y esmerada impresión.

Llevarán, además, los números, cubiertas en colores, donde se insertarán anuncios á precios módicos y por abono.

Con cada número recibirán los señores suscritores CUATRO PÁGINAS en 8.º de una obra literaria, escrita en prosa ó en verso.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Lloret,	seis meses.	2	pesetas.
En la Península,	seis id.	2'50	id.
Extranjero y Ultramar,	un año.	10	id.

REPRESENTANTES EN ULTRAMAR.

En la Habana: **D. Clemente Sala**, O'Relly, 38 Librería.
En Puerto-Rico: **D. Juan Vidal**, S. Francisco, Tienda.

A quienes podrán dirigirse los señores suscritores allí residentes.

GALLETAS DE FUCUS.

DE FACIL DIGESTION

PARA

ENFERMOS Y CONVALECIENTES.

RECONSTITUYENTE
poderoso
para los niños.



LA SUSTANCIA
más alimenticia y digerible
que se conoce.

Con la aprobación y recomendación de la

Ilustre Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona.

PREPARADA POR EL FARMACÉUTICO

EDUARDO MARTINEZ DALMAU.



La Galleta de Fucus, que ha merecido un informe satisfactorio de la Ilustre Academia de Medicina y Cirujía, que ha obtenido recientemente en la Exposición Farmacéutica Nacional de Madrid medalla de bronce, y que ha sido premiada por diferentes corporaciones científicas, se recomienda eficazmente en las enfermedades del pecho y en particular la tisis en su primer período; es el sustituyente por excelencia de los aceites de hígado de bacalao, es un reconstituyente poderoso para los niños débiles ó enclenques, de efectos positivos en las escrófulas, disenterías, gastralgias, amenorreas, contra la ténia ó lombriz solitaria, y en las enfermedades, en general, que residen en el sistema óseo ó sanguíneo.

Se hallará de venta en todas las buenas farmacias de España y Ultramar. Para pedidos al por mayor, dirigirse al autor, en Lloret de Mar, provincia de Gerona.

SORTEO DE NAVIDAD.

23 DICIEMBRE DE 1885.

18.250.000 pesetas en 7.500 premios.

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.500.000
1 de	750.000
3 de 250.000.	750.000
4 de 125.000.	500.000
18 de 50.000.	900.000
26 de 20.000.	520.000
2042 de 2500.	5.105.000
4999 Reintegros para los números de terminación igual al del premio mayor.	2.499.500
396 Aproximaciones de 2500 para los números restantes de las centenas de los cuatro primeros premios.	990.000
2 Aproximaciones de 50.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 Id. de 35.000 para id. id. al del premio segundo.	70.000
2 Id. de 20.000 para id. id. al del premio tercero.	40.000
2 Id. de 750 para id. id. al del premio cuarto.	25.500
7500	18.250.000

Se hallarán billetes, décimos y fracciones en la Administración de Loterías de Melchor Montero Lloret de Mar.

FÁBRICA DE CORBATAS

ÚLTIMAS NOVEDADES PARA INVIERNO

Gran surtido y precios reducidos como tiene acreditada la casa.

«LA CORBATINERA»

60, Escudillers, 60. — BARCELONA.

VENTAS AL CONTADO.

QUINTAS.

Por la cantidad de 230 duros la Agencia de D. Dionisio Gomez é hijo, establecida en Gerona, asegura á los mozos del último reemplazo, quedando libres de todo evento, lo mismo si deben pasar á Ultramar, como si han de permanecer en la Península.

Dicha agencia proporciona también sustitutos á los soldados destinados á Ultramar.

En la Administración de este periódico se darán más pormenores á quien los solicite.

Se lavan, tiñen y arreglan toda clase de mantillas negras en casa Antonio Vila-rubí.

